



**ACTA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA EXTRAORDINARIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES (UTEA)
(25 DE JUNIO DEL 2021)**

En la ciudad de Abancay, siendo las 09:00 horas del día 25 de junio de 2021, en la sala virtual <https://us02web.zoom.us/j/88024672618>, conforme lo dispuesto mediante el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, en mérito a la Convocatoria N.° 003-2021-UTEA-AU, del veinte cinco de junio del año dos mil veintiuno, realizada por el **Secretario General** Abog. Eleuterio Leónidas Soria Álvarez de la Universidad Tecnológica de los Andes. Publicada en el Diario Pregón de la ciudad de Abancay en la misma fecha y notificada de manera complementaria a todos los miembros de la Asamblea con mandato vigente vía aplicativo móvil del número telefónico registrado en la base de datos del ERP EDUCA institucional, se reunieron los siguientes miembros hábiles de la Asamblea Universitaria de la UTEA:

I. LISTA DE ASISTENTES:

Se verificó la presencia de los siguientes miembros hábiles de la Asamblea Universitaria de la UTEA:

1. **Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina**, Rector (e)
2. **Dr. Guillermo Bustillos Palomino**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
3. **Dr. Toribio Tapia Molina**, Decano de la Facultad de Ingeniería
4. **Dr. Francisco Medina Raya**, Vicerrector Académico (e)
5. **Dr. Eli Acosta Valer**, Director de la Escuela de Posgrado
6. **Srta. Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza**, representante de los estudiantes
7. **Srta. Sheyla Katheryn Paucar Ancco**, representante de los estudiantes
8. **Sr. Alex Guido Peralta Salas**, representante de los estudiantes
9. **Srta. Kayrel Magaly Ataucuri Félix**, representante de los estudiantes
10. **Sr. Eloy Jesús Martínez Rojas**, representante de los trabajadores administrativos

Asimismo, se deja constancia que, habiendo sido notificado oportunamente no participó en dicha sesión, el miembro hábil de la Asamblea Universitaria

- **Estudiante, Niel Abel Cuba Aedo**, representante de los estudiantes

Asimismo, se deja constancia que, siendo convocado como miembro de la asamblea universitaria, no ingreso a la sesión.

II. CUÓRUM Y APERTURA:

De la lista de asistentes, se determinó que se encontraban presentes en la sala virtual diez (10) miembros hábiles de la Asamblea Universitaria, de los cuales (01) miembros solo cuenta con derecho a voto. Considerando que, a la fecha, son once (11) los miembros hábiles de la Asamblea Universitaria, **se cuenta con quórum reglamentario para instalar la sesión y declarar su apertura.**

III. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Conforme a lo señalado en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria la presidencia de la Asamblea Universitaria de la UTEA recae en el Rector, Dr. Zenón Humberto Arévalo

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - AYURIMAC
Abog. Eleuterio Leónidas Soria Alvaroz
SECRETARIO GENERAL



Mezarina, y al Secretario General Abog. Eleuterio Leónidas Soria Álvarez, la redacción del acta y cumplir demás funciones inherentes durante la sesión.

IV. AGENDA:

1. Ratificación de resoluciones rectorales Nros. 004, 009 y 020-2021-UTEA-R.
2. Dejar sin efecto todas las resoluciones de Asamblea Universitaria a partir del 11 de abril 2021.

3. DESARROLLO DE LA AGENDA:

Apertura de la asamblea:

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e), esta sesión de Asamblea Universitaria ha sido convocada con carácter extraordinario con la única agenda.

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, Secretario General, Ratificación de resoluciones rectorales 004, 009 y 0020-2021-UTEA-R., Dejar sin efecto todas las resoluciones de asamblea universitaria a partir del 11 de abril 2020.

El Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, Secretario General, primera resolución de la primera agenda resolución N°004-2021-UTE-R-E, resuelve artículo 1 encargar con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria al docente ordinario principal del Vicerrectorado Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes desde la fecha, hasta 20 de setiembre 2021.

El Presidente de la Asamblea Universitaria, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, sobre la base de lo establecido en la Ley Universitaria, y en el Estatuto, asimismo, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1496, tratándose de un Vicerrector debería ser elegido, pero teniendo en cuenta la circunstancia que nos encontramos, la Asamblea Universitaria es la que encarga a Vicerrectores, cuando asumió el rectorado 21 de mayo no contaba con ninguna otra autoridad, no sé si es en razón a que fuera más expositivo a la elección o el registro de firmas por la por la SUNEDU, que solamente se encargó también, por lo tanto, se tenía que trabajar sobre el tema Académico y sobre temas de investigación que son dos ejes fundamentales dentro de la Universidad, es por eso que me tuve que ver obligado a encargar esas funciones con cargo a dar cuenta la Asamblea Universitaria, que es lo que estoy haciendo en esta fecha, por lo tanto, dejo abierta las opiniones el debate y la ratificación correspondiente de esta designación.

El estudiante, Alex Guido Peralta Salas, representante de los estudiantes, luego de expresar su saludo dijo que, sigo haciendo la observación a las convocatorias que van circulando para el desarrollo de las sesiones de Asamblea, que en anteriores asambleas he manifestado, cuál es mi observación, no se está considerándose la convocatoria a personas que tienen cargo vigente y además de que los puntos de agenda colisionan, que aún no se ha resuelto todavía estos cuestionamientos que me he planteado por lo que he solicitado, que se me haga llegar documentadamente algunas rectificaciones con las convocatorias de la Asamblea anterior. También ha solicitado el Asesor Legal, puede exponer la interpretación desde su perspectiva respecto al funcionamiento, por lo cual no tengo conocimiento, esa es mi observación y sigue vigente, por lo que mi participación se exime de cualquier acto que se lleve concebir dentro de estas sesiones de Asamblea.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, dijo es lo que se hace en un órgano colegiado, que las votaciones se salvan y las personas pueden salvar su voto, es algo que no genera ningún problema, salva su voto en cualquier solución que usted cree conveniente, que haya una irregularidad, no existe ningún problema en ello, con el ánimo de ser democrático, invitamos al Asesor Legal, antes de decidir, que nos alcance una opinión sobre el caso que se trata y es por el reclamo de algunos miembros de Asamblea Universitaria.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mecuarina
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
APURUCAY APURIMAC
ibog. Eleuterio Leónidas Sorria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

El Abog. Juan Velarde Paniura, Director de Asesoría Legal, manifestó en relación a los puntos que hace referencia emitió, la opinión legal respecto de los vicerrectores académicos tanto de investigación como la Vicerrectora Académica, se han ido modificando de los periodos de los estados de emergencia, si bien es cierto que la Ley Universitaria 30220 artículo 56 establece que la Asamblea Universitaria siendo un órgano colegiado representa a la comunidad Universitaria y que está encargada de dictar las políticas y normativas concordante con el artículo 94 del Estatuto en la Universidad Tecnológica de los Andes, en el marco de ello el mes de mayo 2020 entro en vigencia, el Decreto Legislativo 1496 que modifica la Ley Universitaria en extender el contenido de este artículo 1496, en el artículo 06 sobre la prórroga de mandato de autoridades Universitarias, siendo así la Asamblea Universitaria, que es el órgano colegiado, la que adopta algunas medidas para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento del mandato, pudiendo optar entre los integrantes de este Decreto Legislativo 1490, que son las encargadas de las funciones de las autoridades e integrantes de su órgano de gobierno. El órgano de gobierno del artículo 6° del Decreto Legislativo 1496 nos señala que el órgano de gobierno competente, puede suspender las elecciones de las autoridades, debiendo reanudar inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas a la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos es una excepción en relación al cumplimiento de algunos artículos para darle la gobernabilidad que merece, la relación o entorno de las emergencias sanitaria. Sobre la encargatura de los Vicerrectores tanto Académico como Investigación, se debe de mencionar lo siguiente, que estas encargaturas y su designación que fueron a través de la resolución de 6 de julio del 2020 en la cual encargado como Vicerrectora Académica, a la Mag. Silvia Maquera Maron a partir del 11 de julio del 2020 hasta el 10 de abril de 2021, en su condición de decana de la Facultad de Ciencias de Salud, conforme se puede evidenciar de la Resolución de Consejo Universitario 0514 de 2017 donde declara ganador a la señora Silvia Maquera Maron, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que ratifica con Resolución del Comité Electoral Resolución del Comité Electoral 014 del 2017, el 29 de mayo del 2017 ahora bien si la encargatura tiene como fecha de inicio el 11 de julio también tiene, una fecha final de 10 de abril del 2021, todo ello y así habría sido fenecido como corresponde, las encargaturas conforme se acredita de los informes realizados tanto por la SUNEDU y las propias resoluciones que se han hecho mención. Habiéndose consignado pues de esta encargatura seria hasta después de las restricciones sanitarias, las decisiones sanitarias se han ido prorrogando, es decir, primero con el Decreto Supremo 008-2020. que a partir de marzo hubo contagio masivo de covid y el estado emergencia. Existe por parte de la SUNEDU el informe N°240-2020 que hace una observación, que la Universidad no puede temerariamente poner una fecha que sea ilimitada en relación a las encargaturas, es por eso que se le señala y se le exhorta a la Universidad a través de este informe. La Universidad debe poner un inicio y un final en relación a las encargaturas dadas, dicho todo esto señores Asambleístas el periodo de encargatura, tanto de la Vicerrectora Académica como de la Vicerrectora de Investigación había fenecido, en relación a lo que establece la propia resolución de Asamblea Universitaria 007 del 2020. Según el informe de la SUNEDU, para complementar a ello la resolución de Consejo Universitario 014 del 2017, estando todo en ello la situación, es especial que se debe tener en cuenta que la encargatura de una autoridad, responde a una situación excepcional y temporal cuya finalidad es de ausencia del titular por tanto esta figura excepcional no debe desnaturalizarse encargando a una autoridad, sin una fecha determinada como fecha final las encargaturas de las dos vicerrectores como son la de la magister Silvia Victoria Maquera Marón y de la doctora Cecilia Huamán Nahula, en la relación a ponerle fecha final el 10 de abril de 2021.



El representante de estudiantes, Alex Guido Peralta Salas, manifestó cómo se estipula la fecha límite de la vigencia de las autoridades encargadas según las resoluciones, que indica está estipulado en algún documento que se consigna o que se le atribuye a la autoridad competente tomes la Asamblea Universitaria, si pudiera talvez mostrarme, la resolución, dónde se ha encargado de autoridades para ver poder corroborar lo que indica nuestro señor asesor.

Por su parte el Abog. Juan Velarde Paniura, manifestó en relación a lo vertido podemos especular, a la información que existe obrante en los archivos de la universidad porque son de conocimiento público, en relación a lo que se he dicho, hay una resolución de encargatura que le pone fecha de inicio y final, la relación pone, porque no existen cargos que puedan durar para siempre en el tiempo y no hay normativa que soporte ello, por eso qué se ha hecho en relación de consejo Universitario a la resolución universitaria del 07 de 10 de julio de 2020 hay un informe de la Superintendencia de Educación Superior, que es el informe 240-2020 advierte la directiva al momento de llevar o celebrar sus asambleas universitarias y celebrar el tema celebración de la Asamblea Universitaria de julio me dice que las encargaturas no pueden ser indefinidas hace una observación entorno a lo establecido que debía de existir tanto en la asamblea o el dictado por lo que el ex Secretario General, hace precisión de la temporalidad, no podemos hacer un documento más; no existe un soporte normativo de que nos permita hacer una encargatura de que esta tenga un inicio y que no tengo un final, eso está bien sustentado en el informe 240-2020 SUNEDU, existe también la resolución 007 y 006 en los cuales se les designa en torno a la temporalidad ahora bien es la resolución de Consejo Universitario y la resolución del Comité Electoral, que le permite a la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud forma parte de la Asamblea Universitaria decana que también habría fenecido al 29 de mayo del presente año, asimismo las funciones tanto de la del Vicerrectorado Académico como del Vicerrectorado de investigación ha fenecido a la fecha porque estos llegaron a su fin el 10 de abril del 2021 y la encargatura en relación al N°0514 del 2017 establece que hacemos la sumatoria relaciona la temporalidad de gobierno habría fenecido este 29 de mayo del 2021.

Por su parte la señorita estudiante, Mayoric Julieth Rojas Espinoza, representante de estudiantes, manifestó respecto a los vicerrectorados tengo la duda y preguntar al asesor sobre ese punto y tomar una decisión democrática dentro de la asamblea tengo entendido de acuerdo a lo que menciona el Dr. Juan Velarde Paniura, también el sustento que le da a la resolución la 006 y 007 dónde se encarga el día 10 de julio a ambas autoridades de vicerrectorados menciona según estas dos resoluciones el periodo de vencimiento es exacta levanta las restricciones sanitarias menciona el asesor legal que esto prorrogativa y también fue este era su miedo el tema de establecer una fecha límite o una fecha donde terminará el tema de los las encargaturas sin embargo mi pregunta va entonces ese documento que menciona el asesor legal estaría dejando nulo o estaría ya dejando sin efecto dentro de nuestra autonomía universitaria ambas resoluciones de los vicerrectorados por primera cuestión, no porque tenemos entendido que la resolución tiene que partir de la misma jerarquía para que ambas resoluciones dentro de autonomía Universitaria quede nulo.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, les pidió formular preguntas claras y precisas.

El Abog. Juan Velarde Paniura, Director de Asesoría Legal, hay que diferenciar bien el tema de la anulabilidad y del carácter de fenecimiento que tiene la norma, no acarrea nulidad porque su periodo ya feneció, entonces no acarrea cuestiones de nulidad, aclarando que existe nulidad por cuestiones de fondo es decir, error en temas de constitución de alguna normativa de alguna resolución.

El Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería, citó al oficio N°0 36/2020 Secretario General Abog. Manuel Caballero García en adelante, señor



Caballero en calidad de Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicitó el registro de datos de las siguientes autoridades pero en su primer intención esto fue observada y mediante oficio N°060-2020-UTEA preciso que el periodo durante las autoridades de la mencionada universidad comprendía desde el 11 de julio 2020 hasta el 10 de abril 2020 eso implica que hasta el 11 de abril ha fenecido todas las funciones no sé qué cosa estamos reclamando entonces creo que a través del informe N°240 lo que dijo el señor asesor legal, también la documentación entonces creo que debería llevarse, para no dilatar tiempo. Yo creo que debemos someter a voto creo que es en lo que corresponde gracias.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, creo que para no cortar la Acción Democrática señor Alex una última intervención.

El estudiante, Alex Guido Peralta Salas, representante de los estudiantes, manifestó lo siguiente un documento elaborado por personal administrativo en la universidad nunca va poder ser superior a una resolución de Asamblea Universitaria, que se ha desprendido de un acta verdad si yo tengo conocimiento. Que lo ha remitido sin haber consultado previamente a los miembros de la Asamblea o de este órgano de gobierno, por ende, yo creo que también gozando de nuestra autonomía como universidad nosotros no podemos pasarnos seguir el lineamiento que propone SUNEDU, para poder reconocer o desconocer nuestras autoridades porque gozamos en nuestra autonomía universitaria como se estipula en nuestro estatuto universitario y la ley universitaria y la constitución política, entonces esa es mi observación. Yo no sé acá varios están avalando, que un oficio emitido por el Secretario General puede valer mucho más que una resolución o un acta de asamblea que yo sepa en este órgano de gobierno no se definió una fecha límite para que puedan ejercer sus funciones las encargaturas de los vicerrectorados. Por lo que dijo que sus dudas no han sido absueltas.

El administrativo, Eloy Jesús Martínez Rojas, representante de los trabajadores, manifestó respecto a la solicitud de mandato de las autoridades que registraron esta fenecía el 10 de abril este es un pedido de parte el actor principal de solicita de vencimiento sea al 10 de abril la instancia supervisora en este caso la SUNEDU, que tiene que velar por el adecuado cumplimiento de norma por parte de las universidades en el país. Efectivamente, el Secretario General no es cualquier trabajador administrativo es una autoridad en la universidad, indica que el mandato es hasta el 10 de abril, de todas las autoridades encargadas, vamos encontrar responsabilidades frente a la historia, frente a la Universidad de todo el gran perjuicio ocasionado a nuestra institución económica la pérdida de un semestre a los estudiantes por cierto el tema de excesiva demora en la entrega de grados y títulos, en este respecto no vendremos a quitarnos esa gran irresponsabilidad a este tema correspondía en su oportunidad, señor presidente que es el rector en cuestión en esa oportunidad emitió la resolución correspondiente de máximo órgano de gobierno debió emplazar encargado para que se cumpla pero lamentablemente pues no sé cual es la forma correcta porque sabemos cuál era la intencionalidad y cuál era el trasfondo de esas decisiones que se habían tomado para perennizar. Está claro, no podemos estas alturas mantener una posición de defensa de una decisión en contra de la ley, contra los principios democráticos, los valores institucionales que pretenden permanecer bajo argucias legales para quedarse en el cargo para el cual había perdido ya su calidad de electo, porque estábamos hablando de una encargatura más allá de lo que podemos especular, el informe del Asesor Legal respecto a la vigencia, señor presidente la SUNEDU, nos dijo hasta el 10 de abril. Nosotros como máximo órgano de gobierno tenemos que tomar la decisión más pertinente, vale decir dejar sin efecto incluso esas resoluciones porque se están tocando precisamente por resoluciones, para solicitar ante los órganos jurisdiccional diversos mecanismos legales a que tenemos derecho, pero que lamentablemente en manos de aquellos que pretenden tomar el control de la Universidad, constituyen acciones



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR (e)

cuestionables de habeas corpus, que se ha presentado tomando de referencia ese documento yo quiero entender la petición formulada del asambleísta Alex Peralta Salas, en relación a su preocupación respecto a la legalidad y eso tiene muchas interpretaciones filosóficas hasta ahora no terminan de resolverse entre los eruditos de la ciencia jurídica respecto a contradicciones elementales respecto a la relación. Señor presidente sería conveniente en esta asamblea se deje sin efecto aquellas resoluciones que se ha mencionado sino también a resoluciones que contraviene la ley, en contra del derecho laboral, que están en contra de la institución y están en contra de los estudiantes en contra de los graduados. Se está perjudicando a los estudiantes y graduados.

El Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, Secretario General, dio lectura al Reglamento de Asamblea Universitaria a la letra dice: "el uso de la palabra se peticiona a la presidencia mediante mano alzada y es concedida en estricto orden de pedido la primera intervención de un asambleísta no será mayor de 3 minutos la segunda intervención no será mayor de 2 minutos y la tercer no mayor de 1 minuto invocando a los señores asambleístas regirse según el artículo 20 de la Asamblea Universitaria".

La Srita. Kayrel Magaly Ataucuri Félix, manifestó estar decepcionada, porque siempre se está obstaculizando todas las actividades, que conciernen a la universidad, un semestre académico, hemos podido trabajar por la solución de rector encargado, pues tenemos que apoyar, buscar las soluciones necesarias, si ustedes ya eligieron a los vicerrectores está bien cuenta con mi apoyo, porque necesitamos de una vez, que la Universidad despierte que la Universidad encaminé, es por ello que por ejemplo ahora el tema a tratar es sobre los bachilleres automáticos, y actuar para que ya no nos perjudique más, a los estudiantes.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, sometió a votación con respecto a de la resolución 004 no oficial, que tuvo el siguiente resultado.

Votación

Nombre	Votación
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina	Si
Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino	Si
Dr. Toribio Tapia Molina	Si
Dr. Eli Jesús Acosta Valer	Si
Srta. Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza	Abstención
Srta. Sheyla Katheryn Paucar Ancco	Abstención
Sr. Alex Guido Peralta Salas	Abstención
Srta. Kayrel Magaly Ataucuri Félix	Si

Con relación a la votación:

- Votos a favor: cinco (05)
- Votos en contra: cero (0)
- Abstenciones: tres (03).

ACUERDO.- Ratificar en todos sus extremos, por mayoría de votos, la Resolución Rectoral N°004-UTEA-2021-R., de fecha 25 de mayo 2021, que encarga al Docente principal Dr. Francisco Medina Raya, el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes desde la fecha de la Resolución 25 de mayo 2021 hasta 30 de setiembre 2021 con todas las funciones inherentes al cargo.



El Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, menciona que los estudiantes tienen que sustentar sus abstenciones.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, dijo que manifestaron su posición y no es necesario sustentar sus abstenciones.

El Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, Secretario General, segundo punto de la primera agenda resolución rectoral N°009-Utea-2021-R encargar con cargo dar cuenta a la Asamblea Universitaria al docente ordinario principal doctora Carolina Soto Carrión, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e), sometió a voto aviando el debate, que tuvo el siguiente resultado:

Votación

Nombre	Votación
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina	Si
Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino	Si
Dr. Toribio Tapia Molina	Si
Dr. Eli Jesús Acosta Valer	Si
Srta. Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza	Abstención
Srta. Sheyla Katheryn Paucar Ancco	Abstención
Sr. Alex Guido Peralta Salas	Abstención
Srta. Kayrel Magaly Ataucuri Félix	Si

Con relación a la votación:

- Votos a favor: cinco (05)
- Votos en contra: cero (0)
- Abstenciones: tres (03).

ACUERDO.- Ratificar en todos sus extremos, por mayoría de votos, la Resolución Rectoral N°009-UTEA-2021-R., de fecha 01 de junio 2021, que encarga a la docente Ordinario Principal, Dra. Carolina Soto Carrión, el cargo de Vicerrectora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes desde la fecha de la Resolución 01 de junio 2021 hasta 30 de setiembre 2021 con todas las funciones inherentes al cargo.

El Secretario General, tercer punto de la primera agenda ratificar resolución rectoral emitida con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria a la docente ordinario principal a doctora Gilda Loayza Rojas como Decana de Ciencias de la Salud.

El Dr. Toribio Tapia Molina, manifestó en el caso de la doctora Gilda fue elegida en las elecciones 2019 y juntamente con la mayoría de esta Asamblea Universitaria, el Doctor Toribio, Doctor Guillermo, asimismo están los asambleístas estaban Mayoric, Neil, Sheyla, Alex, Kayrel de consejo universitario de 26 de julio, sin embargo, hay una resolución de consejo universitario del mes de agosto 2019 que impidieron su registro de firma porque había una decana elegida también en unas elecciones el caso de la magister Silvia Maquera, que le ha restituido hasta el 09 de junio del 2021, entonces yo pondría de repente en amparo a este comité electoral para restituirle en sus funciones con esta resolución de comité electoral y la propia ley universitaria establece son firmes e irrefutables, eso a fin de garantizar la continuidad así como a nuestros egresados tengan su registro de grados y títulos de SUNEDU.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez
SECRETARIO GENERAL



Por lo que el Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, solicito debatir sobre el caso. El representante de trabajadores no docentes, Eloy Jesús Martínez Rojas, manifestó sobre la resolución rectoral, sería una desnaturalización de Asamblea.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, por su parte manifestó en esa misma línea, su acuerdo con el señor Eloy, estamos en la ratificación de la resolución rectoral 0020, creo por lo tanto establecer otra situación generaría la desnaturalización de agenda no solo en ese sentido sino que también, hemos visto ya al amparo de los reclamos de la Mg. Silvia Maquera Maron, realizo que la reasunción de cargo de decana de ella fue en razón resolución emitida en respuesta a una solicitud por la universidad por encargo del Secretario General, en ese entonces, sin embargo, hay una discusión que debería desiludarse y repito en la misma línea que estamos planteando para que hoy mismo se haga el trámite de registro de firmas a efectos que los bachilleres.

El Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería, retiró lo dicho.

En consecuencia, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, sometió a votación nominal.

En tal sentido, el Abog. Eleuterio Leónidas Soria Álvarez, Secretario General, llamó la lista de los asambleístas a fin de que expresen el sentimiento de sus votos con respecto a la Resolución 0020-UTEA-2021-R, que tuvo el siguiente resultado.

Votación

Nombre	Votación
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina	Si
Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino	Si
Dr. Toribio Tapia Molina	Si
Dr. Eli Jesús Acosta Valer	Si
Srta. Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza	Abstención
Srta. Sheyla Katheryn Paucar Ancco	Abstención
Sr. Alex Guido Peralta Salas	Abstención
Srta. Kayrel Magaly Ataucuri Félix	Si

Con relación a la votación:

- Votos a favor: cinco (05)
- Votos en contra: cero (0)
- Abstenciones: tres (03).

ACUERDO.- Ratificar en todos sus extremos, por mayoría de votos, la Resolución Rectoral N°0020-UTEA-2021-R., de fecha 16 de junio 2021, que encarga a la docente Ordinaria Principal, Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes desde la fecha de la Resolución 16 de junio 2021 hasta 30 de setiembre 2021 con todas las funciones inherentes al cargo.





2. DEJAR SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA AUTORIDAD ANTERIOR A PARTIR DEL 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO

El Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, Secretario General, dejar sin efecto todas las resoluciones de asamblea universitaria de la autoridad anterior a partir del 10 de abril del año en curso.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, manifestó que en Consejo Universitario se dejaron sin efecto todas las resoluciones emanadas a partir del 11 abril que habían sido emitidos por el rector y resoluciones rectorales solamente por el consejo universitario y carácter laboral y disponiendo la revisión porque dejar de plano todas sin efecto, podría generar problemas para la universidad y para terceros que no tuvieron ninguna razón por que quedar perjudicados lo que hoy estamos pidiendo, que en el mismo sentido todas la resoluciones emitidas por la asamblea universitaria anterior que fue constituida por el Dr. Ramiro Trujillo Román, y que deben perder vigencia sino, porque hay resoluciones que fueron emitidas inclusive con fecha anterior, porque desnaturalizan totalmente el mecanismo o el procedimiento que se debería seguir para no afectar derechos laborales de los docentes de la universidad la que fue emitida el primero de abril, creo que esa es específicamente la 022 y el doctor Toribio Tapia Molina y algunos asambleístas saben de eso que se quede sin efecto todas las resoluciones que fueron emitidas a partir del 11 de abril de 2021 y adicionalmente aquellas que habiendo siendo emitidas anteriormente de la fecha, para que no se vulneren los derechos laborales.

El Dr. Toribio Tapia Molina, en la misma línea acordado en el Consejo Universitario, dijo igualmente se debería dejar sin efecto todas las resoluciones que contravengan con la institucionalidad de la universidad de los miembros hábiles para tal fin creo que es el mismo planteamiento suyo, votar para su anulación que contravengan y las otras que fueron emitidas al 11 de abril.

Por su parte, el Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, invocó a los miembros de Asamblea tener mucho cuidado con el ámbito laboral que podrían perjudicar, así como derechos de terceros no involucrados, esto sería un análisis para posterior que se podría hacer o sino darles validez, por lo que solicito se debata esto de manera muy precisa.

Asimismo, el representante de trabajadores no docentes, Eloy Jesús Martínez Rojas, que está absolutamente claro de que todos los actos han quedado nulos luego del 10 de abril, sin embargo, a efectos de evitar en algún tema de abuso es necesario hacer un listado de todas las actuaciones rectorales, de consejo y de Asamblea Universitaria que han terminado en una resolución que han vulnerado el Estatuto y la ley universitaria así como la misma ley de procedimientos administrativos, señor presidente debo advertir se ha vulnerado de manera cíclica el estatuto la ley universitaria la leyes universitaria que conforme reza séptima disposición del estatuto, cuando esta colisiona con la ley universitaria de manera inmediata del despacho rectoral o consejo universitario cuando se vulnera y colisionan algún derecho, la ley general debo manifestar que se han emitido resoluciones afectando derechos laborales y derechos de representación por ejemplo para el caso de los estudiantes para iniciar procesos administrativos disciplinarios por su puesta inasistencia a sesiones de Asamblea Universitaria en consecuencia estas acciones no deben quedar impune sino más bien deben ser analizados y proceder con su anulación correspondiente como corresponde; en consecuencia, pedio que el Secretario General necesariamente debe realizar un inventario de las resoluciones anuladas para no ,provocar un desencuentro legal no en contra de los miembros de esta Asamblea sino de la misma universidad.

En tal sentido, el Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, en la misma línea de opinión, reiteró mayor precisión para declarar la nulidad de otras resoluciones a partir



de 11 de abril, antes de esa fecha hay resoluciones que vulneran derechos laborales por eso yo plantearía que esta Asamblea Universitaria, plantearía generalidades si se han vulnerado derechos laborales, ya no hay discusión que debe ser en general, para todos mi propuesta sería que se dejen sin efecto todas las resoluciones emitidas de Asamblea Universitaria y respecto de las otras naturaleza se vean específicamente caso por caso a pedido de las unidades respectivas ese sería mi propuesta, sobre esta propuesta sino si habrá una aclaración o aporte afectos de ir aprobarla o a votación.

El asambleísta administrativo, Eloy Jesús Martínez Rojas, consideró no solo derechos laborales se ha vulnerado el derecho de representación, se ha actuado de manera excesiva el tema de las encargaturas, haya sido dejadas sin efecto, sin embargo, las emisiones la ley y el estatuto acarrearán responsabilidad orden legal.

Por su parte, la señorita estudiante Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza, solicitó no declarar la nulidad a todas resoluciones y utilización ambigua de estas mismas consideró que en este punto se debe detallar o no se tiene que generalizar cuales y con qué fechas de que fecha a que fecha del 11 de abril para adelante y especificar exactamente qué resolución es porque definitivamente había un montón de resoluciones que menciona el colega asambleísta vulnerado muchos derechos habría que tomar en cuenta y yo dentro de la Asamblea Universitaria. Tener conocimiento de cuáles estaríamos dejando sin efecto no dentro de la Asamblea y no involucrar una resolución errónea de entre todas.

Al respecto, el Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, dijo que entonces estamos en todo caso siguiendo la línea de intervención en el presente Acuerdo solamente para más o menos es presentar el tema 12, la propuesta acuerdo para la presentación sería PRIMERO dejar sin efecto todas las resoluciones que hayan vulnerado emitidas por la anterior Asamblea Universitaria, que haya vulnerado derecho laborales hoy quedemos ahí una acuerdo, SEGUNDO sería solicitar al señor Secretario General para que la próxima sesión de Asamblea Universitaria alcance un listado caso por caso de aquellas resoluciones que hubieran afectado la institucionalidad o algún marco de la institucionalidad y de desarrollo académico en la Universidad no sé qué les parece.

En tal sentido, el Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, Secretario General, manifestó que debo hacer presente al respecto de que es de pleno conocimiento de la comunidad universitaria, que en los archivos no se cuenta con las resoluciones, sean de ASAMBLEA, CONCEJO y RECTORALES desde el año pasado y hasta la fecha no sabemos que resoluciones habrán emitido a nivel Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria, puesto que el anterior Secretario General aún no ha efectuado la entrega de la documentación y los bienes de la oficina de Secretaría General.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, manifestó que el informe del señor Secretario General sigue en debate.

Al respecto, el administrativo, Eloy Jesús Martínez Rojas, dijo que hay documentos que se han emitido fuera de fecha de autoridades, que esta sirve como sustento para un proceso administrativo e incluso para pretensiones judiciales que se han presentado están siendo utilizados, incluso muchas de estas resoluciones obran en la SUNEDU sobre esta resolución es mi opinión, nuevo de un análisis, de una labor de verificación que son empleados que son referenciados desmoronado, señor presidente 11 de abril se han emitido resolución diferentes instancias de gobierno de la universidad para efectos de Grados y Títulos, dejar sin efecto acarrearía problemas serios para los graduados y egresados que están realizando trámites en consecuencia correspondería la ratificación de esos actos administrativos, la ratificación autorizar la referencia que este órgano de gobierno autorice para que los decanos ratifiquen aquellos resoluciones que se han emitido luego del 10 de abril así como las resoluciones emitidas por los vicerrectorados, tanto académico como en la investigación asimismo el despacho rectoral con la ratificación de aquellas resoluciones de un carácter de atención



administrativa y académica de nuestros estudiantes y usuarios, creo yo que es un tema del asesor legal, ayudarnos comenzar una suerte de acuerdo para efectos de no contra venir algunos derechos que nuestra universidad no solo se tratan de laborales como ah mencionado el señor presidente sino aquellos de orden académico y también de representación gracias señor presidente.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, manifestó que primero digo que debo de manifestar respecto a resoluciones rectorales y las de Consejo Universitario se ha emitido un acuerdo de consejo universitario en el cual se ha dejado sin efecto todas las rectorales y todas las de consejo Universitario, que hubieran afectado derechos laborales y que de alguna manera estuvieran colisionando con el estatuto no habiendo la posibilidad de ese informe dado que va demorar por esta vez, para tranquilizar a muchos trabajadores que han sido afectos en anteriores asambleas universitarias yo pediría en la fecha este como primer acuerdo se deje sin efecto se declaren nulas todas las resoluciones por asamblea universitaria anterior que hubieran vulnerado de alguna manera derechos laborales los trabajadores y derechos de representación creo que no afectaríamos derechos de terceros podrían ser genéricas.

El Secretario General, recomendó dejar sin efecto todas las resoluciones emitidas a partir del 11 de abril 2021 por Asamblea Universitaria y otras que vulneren la situación laboral de los señores docentes, administrativos y alumnos y la representación, y otras de naturaleza distinta se evaluara de manera distinta por cada caso.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, por su parte, propuso como primer acuerdo sería señalar una fecha al anterior señor secretario; hay resoluciones como lo está mostrando acá resolución número 022 de primero de abril; sin embargo, se está afectando a Francisco Medina Raya, Carolina Soto Estudiantes Alex Guido, Mayoric Rojas, Kayrel Ataicuri, Paucar Ancco y esto es del primero de abril si decimos del primero de abril esta no estaría involucrada plantearía desde el primero de marzo del repente año.

El Dr. Toribio Tapia Molina, manifestó que todas estas asambleas se llevaron a cabo sin miembros hábiles, por lo no tiene legitimidad ni legalidad; por esas consideraciones, declarar nulas a partir del 11 de abril.

El administrativo, Eloy Jesús Martínez Rojas, en esta resolución se hace abuso del derecho, vulnera derechos laborales y de representación; esta debe ser anulada, sino que la Asamblea haya tomado esa decisión sino porque no hay una motivación adecuada legal correcta para que termine los procesos administrativos sancionadores y las acciones civiles y penales pertinentes la Asamblea Universitaria en esta instancia habría actuado con una suerte como Tribunal de Honor como máximo órgano de control como la santa inquisición y que su decisión debe ser ejecutada tal cual no solo contra derechos laborales son también en representación en resumidas cuentas así como estas hay otras resoluciones están también no estén en el archivo estos documentos también están sustentante los procedimientos legales que han incoado en contra de nuestra institución de la asamblea universitaria por eso es importante tener conocimiento de todas estas esta asamblea implica mayor seguridad debería estar en manos del secretario general y es necesario en manos del asesor legal en todo caso es necesario identificar cada uno de estas y proceder con su anulación por las razones que se han opuesto.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, solicitó, que para concluir, ir a votación pues entonces la propuesta de acuerdo sería señores asambleístas tal como lo ha planteado el señor Secretario General, declarar la nulidad a las resoluciones emanadas o emitidas por la Asamblea Universitaria de la gestión del ex – Rector, podría ser una fecha, estoy proponiendo a partir del 1° de marzo que afecte derechos laborales derechos de representación en la universidad o algo así sería el primer acuerdo, segundo acuerdo sería que se identifiquen las resoluciones de anterior asamblea



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR (e)

universitaria por la forma o por el fondo estén lesionando la ley universitaria el estatuto de la universidad y los reglamentos académicos y administrativos.

El Dr. Eli Acosta Valer, Director de la Escuela de Posgrado, dijo que es importante tomar esta decisión en base, a que estamos en un franco proceso de construir la institucionalidad y en mejorar el clima organizacional laboral yo pediría que seamos más explícitos al menos enumerar, qué resoluciones son porque si lo hacemos más global siempre va para poder escaparnos alguna y si faltará alguna resolución que no ha sido derogada. Podríamos tener otra asamblea para ir también haciendo la misma acción porque, cuando entramos en la globalidad tenemos la posibilidad de caer en la ambigüedad, yo particularmente estimo que debemos ser puntuales, derogar la resolución tales que obviamente.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, informó al doctor Eli Acosta Valer, que a la fecha no podemos tener un informe de Secretario General que quería tener algo que nos marque con exactitud está se solucione y por eso es que estoy marcando o que nos marce con exactitud estas resoluciones donde estoy marcando la generalidad dónde es posible hacer generalidades afectación de los derechos laboral y afectación de los derechos de representación Universitaria de ahí no hay posibilidad de escapar si afecta derechos laborales o si afecta derechos de representación todas las que afecten a partir del 1° de marzo por la anterior Asamblea Universitaria declaren nulas de acuerdo y otras o que estén de otra naturaleza, que Secretario General que nos alcance para la próxima asamblea un listado caso por caso para que nosotros lo veamos caso por caso y ahí decidamos si se eso se declara nula o se da validez dependiendo del manejo del manejo como habíamos desarrollado el manejo administrativo y vayamos. Determinando cuáles son estas que de alguna manera repito por la forma el fondo trasgrede la ley universitaria el Estatuto y Reglamento Académico administrativo de la Universidad, pero sería todos modos acuerdo.

El administrativo Eloy Jesús Martínez Rojas, representante de los trabajadores, en el segundo cuadrado para el gobierno decida sobre la anulación de un acto resolutive debe de fundamentarse se de manera adecuada y la fundamentación creo que corresponde a la Oficina de Asesoría Jurídica y ellos tienen que acompañar el tiempo correspondiente por cada documento.

El Presidente de la Asamblea Universitaria, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, manifestó que esto tiene que ser coordinado con Asesoría Legal para que nos alcance la fundamentación jurídica sobre qué acuerdos vamos a adoptar mediante la votación nominal o es por unanimidad. Creo que por primera vez me satisfago por ustedes y me alcancemos unanimidad que no hay objeciones, ya me había alegrado antes de tiempo.

El estudiante Alex Guido Peralta Salas, representante de los estudiantes, manifestó que por reglamento es necesario hacer la votación es el proceso regular que se rige cada asamblea voy a petitionar que se lleve acabo la votación.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, solicitó ir a votación nominal, solicitando al secretario general, lleve a cabo el procedimiento correspondiente.

Votación

Nombre	Votación
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina	Si
Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino	Si
Dr. Toribio Tapia Molina	Si
Dr. Eli Jesús Acosta Valer	Si
Srta. Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza	Abstención
Srta. Sheyla Katheryn Paucar Ancco	Abstención



Sr. Alex Guido Peralta Salas
Srta. Kayrel Magaly Ataucuri Félix

Abstención
Si

Con relación a la votación:

- Votos a favor: cinco (05)
- Votos en contra: cero (0)
- Abstenciones: tres (03).

ACUERDOS:

Primero.- Declarar, por mayoría de votos, nulas todas las resoluciones emitidas por la anterior Asamblea Universitaria a partir del 01 de marzo 2021, que afecten derechos laborales y derechos de representación en la universidad a cualquier docente estudiante o personal administrativo.

Segundo.- Disponer, por mayoría de votos, al Secretario General la elaboración de un listado de resoluciones de Asamblea Universitaria para la próxima sesión de Asamblea Universitaria que, por la forma o por el fondo, afecten la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario o cualquier reglamento académico o administrativo de la Universidad.

El Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, manifestó que los señores miembros de asamblea que no participaron en el debate y votaron en abstención sustente su posición.

El estudiante, Alex Guido Peralta Salas, representante de los estudiantes, debido a las naturaleza y las convocatorias y las sesiones de asamblea se están realizando pues los consideró ilegales en todos sus extremos eso es todo gracias.

El representante de estudiantes, Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza, representante de los estudiantes, señor presidente sigo teniendo duda en el primer cuestionamiento que hicimos sobre el tema de la asamblea no es mi duda por eso es mi voto de abstención.

La señorita estudiante Sheyla Katheryn Paucar Ancco, representante de los estudiantes, concordó con las opiniones de los estudiantes Alex Guido Peralta salas y Mayoric Rojas Espinoza.

Finalmente, el Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, con el sustento se da aprobado esta segunda agenda el señor secretario a la brevedad posible emita las resoluciones correspondientes para que la universidad siga sus causas legales que todos estamos buscando por que es urgente la ratificación de la encargatura de la Decana de la Ciencias de la Salud a efectos que podamos atender en el breve plazo posible el reconocimiento de grado de bachilleres de esta facultad dicho eso señores muchas gracias señores por su asistencia por su paciencia y sus intervenciones engrandecen y magnifican esta magna asamblea universitaria órgano máximo de la universidad estaremos viendo en una próxima asamblea.

Siendo a horas 10:46 de la mañana de la fecha arriba indicada, el Presidente dio por concluida la sesión, pasando a suscribir los asambleístas asistentes en señal de conformidad; dando fe el Secretario General que al final suscribe.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL